



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2018

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 91.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018.

Examinada el acta de fecha 20 de febrero de 2018, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

ALCALDÍA

FESTEJOS

2/ 92.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A D. FRANCISCO ORVICH BASILKOVICH POR LA AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2017/3.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Alcaldesa, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).



Expediente nº B029/FEST/2017/3
Asunto Devolución de fianza definitiva depositada por FRANCISCO ORVICH BASILKOVICH para la para la autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad.
Interesado Francisco Orvich Basilkovich
Procedimiento de oficio
Fecha iniciación: 19 de enero de 2017

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero Por acuerdo 29/740, de fecha 27 de noviembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a Francisco Orvich Basilkovich (DNI: ■■■■■) la autorización de aprovechamiento espacial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad.

El contrato se formalizó con fecha 29 de noviembre de 2017.

Segundo El adjudicatario constituyó fianza definitiva para responder de la autorización por importe de 2.267,78 € (número de expediente 3/20170000980).

Tercero Vista la solicitud de devolución de fianza remitida por la adjudicataria con fecha de registro 17 de enero de 2018.

Cuarto Visto el informe emitido por el Responsable de Festejos de fecha 24 de enero de 2018.

Quinto Visto el informe favorable de emitido por Intervención de fecha 12 de febrero de 2018.

Disposiciones normativas de aplicación:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 25 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido 3/2011, de 14 de Noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público que el Órgano competente adopte la siguiente:



Resolver lo siguiente:

Aprobar la devolución de la fianza solicitada por FRANCISCO ORVICH BASILKOVICH constituida mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento, número de expediente 3/20170000980, por importe de 2.267,78 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

PRESIDENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMUNICACIÓN

3/ 93.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE LAS MENCIONES HONORÍFICAS PARA 2018 DE LA “VI EDICIÓN PREMIOS MOSTOLEÑOS”. EXPTE. SP-042/SG/2018-001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Oficial Mayor y elevada por el Concejal Delegado de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Oficial Mayor que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05).

Expediente nº SP-042/SG/2018-001
Asunto Propuesta de Resolución sobre aprobación de las normas de las menciones honoríficas para 2018 de la “VI Edición Premios Mostoleños”
Interesado Ayuntamiento de Mostoles
Procedimiento Concursos, premios, certámenes, becas y similares
Fecha de iniciación 15 de enero de 2018

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio iniciado por LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y COMUNICACIÓN referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:
Primero Vistas las Normas de los PREMIOS MOSTOLEÑOS 2018 a otorgar anualmente por el Ayuntamiento de Mostoles, con objeto de reconocer institucionalmente a aquellas personas que se hayan distinguido de modo extraordinario en su vida cotidiana, en el desarrollo de buenas prácticas que sirvan de modelo y estímulo para el resto de la sociedad mostoleña.*

Segundo Resultando que se trata de un galardón de carácter exclusivamente honorífico, que no supone gasto económico alguno para el Ayuntamiento de Mostoles y que se concederá



dentro del marco de las Fiestas municipales del Dos de Mayo, siendo el año 2018 su sexta edición.

Tercero Resultando que con fecha 15 de enero de 2018, el Concejal de Presidencia, Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Comunicación firma Providencia de iniciación de expediente.

Cuarto Visto el Informe Técnico de la Directora de Presidencia de fecha 16 de enero de 2018.

Quinto Vistas las normas de las menciones honoríficas para 2018 de la “VI Edición Premios Mostoleños”

Sexto Visto el Informe jurídico del Oficial Mayor de fecha 15 de febrero de 2018.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mostoles, de 31 de marzo de 2005.

Tercero Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se **PROPONE** a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el informe jurídico de 15 de febrero de 2018.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar las normas de las menciones honoríficas para 2018 de la “VI Edición Premios Mostoleños”

Segundo.- Aprobar la Convocatoria de la VI Edición 2018 de los PREMIOS MOSTOLEÑOS, estableciéndose un plazo para la presentación de Candidaturas desde el día siguiente a la aprobación de las presentes bases hasta el 27 de marzo de 2018.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

ASESORÍA JURÍDICA

4/ 94.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 20 AL 26 DE FEBRERO DE 2018, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, TRANSPORTES Y MOVILIDAD, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 20 al 26 de febrero de 2018, por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 5/56, de 13 de febrero de 2018, en materia de representación y defensa de la Corporación:

<u>Nº de Resolución</u>	<u>Expediente nº</u>	<u>Recurrente</u>
827/18	P.A.473/2017	
828/18	P.A.43/2018	
829/18	P.A.392/2017	

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

5/ 95.- **DACIÓN DE CUENTA Y EJECUCIÓN EN SU CASO, DE LA SENTENCIA DE 12/12/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 23 DE MADRID DICTADA EN EL P.A. 323/2017 POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO INTERPUESTO POR D. P.DO.M. CONTRA EL DECRETO DE 12/06/2017 DEL CONCEJAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN POR LA QUE SE IMPONÍA UNA SANCIÓN AL INTERESADO POR VULNERACIÓN DEL ARTÍCULO 117.1 DEL REGLAMENTO DE CIRCULACIÓN (NO LLEVAR CINTURÓN DE SEGURIDAD). EXPTE. RJ 008/AJ/2017-98.**

Vista la propuesta de Dación de Cuenta formulada con la conformidad del Titular de la Asesoría Jurídica y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).



Expediente nº

RJ 008/AJ/2017-98

Asunto:

Sentencia de 12/12/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 23 de Madrid dictada en el P. A. 323/2017 por la que se desestima el recurso interpuesto por [REDACTED] contra el Decreto de 12/06/2017 del Concejal de Hacienda, Patrimonio y Contratación por la que se imponía una sanción al interesado por vulneración del artículo 117.1 del Reglamento de Circulación (no llevar cinturón de seguridad) Cuantía 200 euros

Interesado:

Ayuntamiento de Móstoles y [REDACTED]

Procedimiento:

RÉGIMEN JURÍDICO RJ008.- Ejercicio de acciones judiciales/Resoluciones judiciales

Fecha de iniciación: 15/12/2017

Examinado el procedimiento iniciado por la Asesoría Jurídica Municipal referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- En la fecha indicada fue notificada la resolución judicial mencionada, cuya parte dispositiva dice textualmente:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución del Ayuntamiento de Móstoles de 9 de junio de 2017 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 9 de mayo de 2017 que impone una sanción de 200 euros por infracción de tráfico.

Segundo.- Ha sido emitido informe por el Letrado [REDACTED] en relación a la sentencia mencionada.

“Favorable al Ayuntamiento.La sentencia desestima el recurso al entender que el recurrente se limitó a negar los hechos, sin aportar ninguna prueba que desvirtuase la presunción de veracidad”

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

A la vista del contenido de la resolución judicial y visto el informe del letrado, procede que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento de la misma debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Darse por enterada de la resolución judicial mencionada.



Segundo: *A la vista del informe del Letrado no procede la interposición de recurso ordinario ni extraordinario alguno, debiendo ser la misma ejecutada en sus propios y literales términos por el órgano municipal competente.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, queda **enterada y aprueba** por unanimidad de los miembros presentes la ejecución del fallo en los términos contenidos en la propuesta.

6/ 96.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE AUTORIZACIÓN DE CESE EN SU PUESTO, CON LA FINALIDAD DE ACCEDER EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PUESTO DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Asunto: SOLICITUD DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, MIGUEL CORONADO VIDAL, DE AUTORIZACIÓN DE CESE EN SU PUESTO, CON LA FINALIDAD DE ACCEDER EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL A PUESTO DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.

Interesado Miguel Coronado Vidal.

Procedimiento: P058

Fecha de iniciación 22 de febrero de 2018.

Examinado el procedimiento iniciado por Miguel Coronado Vidal, Titular de la Asesoría Jurídica, referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Miguel Coronado Vidal, funcionario perteneciente a la escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría-intervención NRP 5246929/24/A/A3015, fue nombrado Titular de la Asesoría Jurídica, inicialmente con carácter provisional en virtud de acuerdo 4/867 de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2013, tomando posesión de dicho puesto el día 2 de enero de 2014, y posteriormente, previa tramitación del correspondiente procedimiento de pública concurrencia, por libre designación y por Acuerdo 3/495, de la Junta de Gobierno Local de



fecha 22 de julio de 2014, y ocupándolo en la actualidad. Este puesto de Titular de la Asesoría Jurídica, por determinación legal, no está reservado para su provisión por funcionarios habilitados nacionales.

Su situación administrativa en su subescala y categoría de habilitados nacionales es la de excedencia por servicios en otras Administraciones Públicas según figura en el escalafón correspondiente.

Segundo: Miguel Coronado Vidal acompaña a su solicitud Resolución de la Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 8 de febrero de 2018, en la que se nombra provisionalmente a dicho funcionario para el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara) vacante en el mismo. A la vista de la normativa aplicable, es decir, el artículo 30.1 del Real Decreto 1732/1994, dicho nombramiento requiere la autorización previa de la Administración en que se halla destinado el funcionario cesante.

Tercero: Así mismo, Miguel Coronado Vidal, mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2018, solicita autorización de cese en el sentido planteado.

Cuarto: Se ha emitido informe por la Secretaría General en el que no se observa inconveniente jurídico a que la Junta de Gobierno Local autorice el cese solicitado.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la que resulta de dicho informe del Secretario General obrante en el expediente, es decir, la siguiente:

Primero.- Obran en el expediente los documentos acreditativos del nombramiento de Miguel Coronado Vidal con carácter provisional para el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Brihuega y así mismo del interés de dicho funcionario habilitado nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención, de cesar en el puesto de Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Móstoles para la cobertura del aquél puesto con tal carácter.

Segundo.- Correspondiendo a la Junta de Gobierno Local el nombramiento del titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 233 del citado Reglamento Orgánico Municipal, igualmente debe ser dicho órgano quien autorice el cese del mismo, en este caso a petición del interesado para ocupar el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara).

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 233.3 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Resolver lo siguiente:

Primero: Autorizar el cese de D. Miguel Coronado Vidal (funcionario de Admón. local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención) en el puesto de Titular de la Asesoría Jurídica en dicho puesto, solicitado por el interesado, al efecto de tomar posesión como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Brihuega (Guadalajara).



Segundo: *Determinar que el cese será efectivo el día seis de marzo de 2018.*”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

CONTRATACIÓN

7/ 97.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C/002/CON/2018-018.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C002/CON/2018-018.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
Tipo de contrato: MIXTO (SERVICIOS Y OBRAS).
Objeto: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.
Fecha de iniciación: 16/02/2018.

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- ANTEPROYECTO
- INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: (Nº Expte. 2/2018000000486 Y PROPUESTA DE GASTO Nº. 20180000000507, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-632.00, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018). Se asignan como fuente de financiación Recursos Ordinarios, según consta en el informe de la Oficina de Control Presupuestario de 19 de febrero de 2018.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURIDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: MIXTO (SERVICIOS Y OBRAS, en la modalidad de contratación conjunta con redacción de proyecto.).
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: 450.000 €, siendo el importe del IVA la cantidad de 94.500 €, dando un total de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS EUROS (544.500 €) IVA incluido, con el siguiente desglose:

	IMPORTE	21% IVA	IMPORTE TOTAL
PROYECTO	33.428,56	7.020,00	40.448,56
OBRA	416.571,44	87.480,00	504.051,44
TOTALES	450.000,00	94.500,00	544.500,00

- Duración: Proyecto de Ejecución: redacción del Proyecto de Ejecución, del Estudio de Seguridad y Salud y del resto de documentación necesaria para el inicio de las obras en un plazo no superior a un mes desde la firma del contrato.
Duración obra: el plazo máximo para la ejecución de las obras será de seis meses a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo del proyecto.
No se admite la posibilidad de prórroga.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 6 y 19, 22, 109 a 120 y demás preceptos concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP)

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 115 a 120 de



dicha Ley y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 109 a 120 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP,

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar el anteproyecto de la obra de Rehabilitación de la Cubierta y otras actuaciones de adecuación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Móstoles, redactado por la Jefa de Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, [REDACTED], de fecha 16 de febrero de 2018.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación para la contratación conjunta de la REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y RESTO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y OTRAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, (Expte. C002/CON/2018-018), con los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Tercero: La autorización del gasto para financiar las obligaciones derivadas del contrato por importe de 450.000 € más 94.500 € en concepto de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 40-9228-632.00 del presupuesto de 2018, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2018000000486), siendo la fuente de financiación los Recursos Ordinarios previstos en el presupuesto para 2018.

Cuarto: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto), publicando la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

8/ 98.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE CUATRO VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y UNA FURGONETA PARA TRANSPORTE DE**



PERROS, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES.
EXPTE. C/036/CON/2017-024. (SARA)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/036/CON/2017-024 S.A.R.A.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SUMINISTRO.
-Objeto: ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE CUATRO VEHICULOS HÍBRIDOS Y UNA FURGONETA PARA TRANSPORTE DE PERROS, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES.
Interesado Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 06/04/2017.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la extinta Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Movilidad, en la actualidad, Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Núm. 7/548, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto, publicándose la convocatoria de la licitación en el D.O.U.E. Núm. 2017/S 197-406016, de 13 de octubre de 2017, en el B.O.E. Núm. 249, de fecha 16 de octubre de 2017 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- En el expediente constan el objeto del contrato, su calificación, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, que son los siguientes:

- **Contrato de:** SUMINISTRO (Arrendamiento con opción de compra, mediante el sistema de renting).
- **Procedimiento:** ABIERTO, CON SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Duración:** El período de ejecución será de CUATRO AÑOS (cuarenta y ocho meses) a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos, que en cualquier caso habría de producirse en un plazo



máximo de NOVENTA DÍAS NATURALES, a contar desde la formalización del contrato.

- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende, para los cuatro años de duración del contrato, a la cantidad de 194.380,17 €, más un importe de 40.819,83 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, con un total de 235.200 € y desglosado de la siguiente forma:

Vehículo	Nº DE VEHÍCULOS	IMPORTE ANUAL (I.V.A. incluido)	IMPORTE TOTAL RENTING POR 4 AÑOS (I.V.A. incluido)
VEHÍCULO PATRULLERO	3	3 x 12.000=36.000 €	144.000 €
VEHÍCULO CAMUFLADO	1	1 x 10.800=10.800 €	43.200 €
FURGONETA	1	1 x 12.000=12.000 €	48.000 €
TOTAL VEHÍCULOS	5	58.800 €	235.200 €

Tercero.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron ofertas, por las mercantiles que a continuación se indican:

- LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.
- ANDACAR 2000, S.A.
- ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.
- TRANSTEL, S.A.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2017 se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando incompleta la documentación presentada por las mercantiles ANDACAR 2000, S.A. y ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., procediendo las mismas a su correspondiente subsanación, tras cumplimentar el requerimiento cursado al respecto, teniéndola, por tanto, como admitida a la licitación, según acordó el mismo Órgano, en sesión de 12 de diciembre de 2017, en la que, igualmente, se procedió a la apertura del Sobre número 2 (Oferta económica y otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), dándose lectura de las ofertas siguientes:

1. LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.: 155.647,68 € + 32.626,01 € de IVA (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos más treinta y dos mil seiscientos veintiséis euros con un céntimo de IVA).

Precios unitarios:

VEHÍCULOS	Nº DE VEHÍCULOS	ANUAL	RENTIG POR 4 AÑOS
VEHÍCULO PATRULLERO	3	24.202,08	96.808,32
VEHÍCULO CAMUFLADO	1	6.659,16	26.636,64

FURGONETA	1	8.050,68	32.202,72
TOTAL VEHÍCULOS	5	38.911,92	155.647,68
	I.V.A.	8.171,50	32.686,01
	TOTAL (IVA incluido)	47.083,42	188.333,69

2. ANDACAR 2000, S.A.: 170.256,00 € + 35.753,76 € de IVA (ciento setenta mil doscientos cincuenta y seis euros más treinta y cinco mil setecientos cincuenta y tres euros con setenta y seis céntimos de IVA).

Precios unitarios:

VEHÍCULOS	Nº DE VEHÍCULOS	ANUAL	RENTING POR 4 AÑOS
VEHÍCULO PATRULLERO	3	27.000,00 (9.000 x ud)	108.000,00
VEHÍCULO CAMUFLADO	1	7.500,00	30.000,00
FURGONETA	1	8.064,00	32.256,00
TOTAL VEHÍCULOS	5	42.564,00	170.256,00
	I.V.A.	8.938,44	35.753,76
	TOTAL (IVA incluido)	51.502,44	206.009,76

3. ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.: 158.153,10 € + 32.212,15 € de IVA (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos más treinta y dos mil seiscientos veintiséis euros con un céntimo de IVA).

Precios unitarios:

MODELO	TRANSFORMACIÓN	CUOTA MENSUAL POR VH		
		Cuota sin IVA	IVA	Cuota con IVA
Toyota Auris 1.8 140 H Hybrid Active Berlina con portón 100 kW (136CV) 5P Automático	Patrulla	674,87	141,72	816,59
Toyota Auris 1.8 140 H Hybrid Active Berlina con portón 100 kW (136CV) 5P Automático	Camuflado	602,7	126,57	729,27

Renault Kangoo Combi Profesional M1- AF En. dCi 66kW (90CV) E6 combi 66kW (90Cv) 4P manual	Transporte de perros	667,55	140,19	807,74
---	----------------------	--------	--------	--------

4. TRANSTEL, S.A.: 186.528,00 € + 39.170,88 € de IVA (ciento ochenta y seis mil quinientos veintiocho euros más treinta y nueve mil ciento setenta euros con ochenta y ocho céntimos de IVA).

Precios unitarios:

VEHÍCULOS	Nº DE VEHÍCULOS	ANUAL	RENTIG POR 4 AÑOS
VEHÍCULO PATRULLERO	3	28.510,60	114.042,39
VEHÍCULO CAMUFLADO	1	7.993,73	31.974,90
FURGONETA	1	10.127,68	40.510,70
TOTAL VEHÍCULOS	5	46.632	186.528
	I.V.A.	9.792,72	39.170,88
	TOTAL (IVA incluido)	56.424,72	225.698,88

Quinto.- Con fecha 23 de enero de 2018, se emitió por el Jefe de la Policía Municipal de Móstoles, informe de valoración de las ofertas anteriores, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión de 26 de enero de 2018, con el siguiente contenido:

“... 3.- VALORACIÓN OBJETIVA DE LAS OFERTAS:

Las empresas se ordenan del siguiente modo, de acuerdo con el criterio de menor a mayor importe de sus respectivas ofertas económicas:

Empresas licitadoras	Precio	IVA	Proposición Económica
LEASEPLAN	155.647,68	32.686,01	188.333,69
ALPHABET	158.153,10	33.212,15	191.365,25
ANDACAR 2000	170.256,00	35.753,76	206.009,76
TRANSTEL	186.528,04	39.170,88	225.698,92

En ninguna de ellas se aprecia una oferta económica anormalmente reducida.

4.- RESULTADO DE LA VALORACIÓN:

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la empresa LEASEPLAN es la que realiza la oferta económica más baja, se propone a dicha empresa como adjudicataria.



Este informe queda condicionado a las consideraciones que realice la Mesa de Contratación.”

Sexto.- El Sr. Concejäl Delegado de Hacienda y Patrimonio, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el 26 de enero de 2018, por su Decreto Núm. 533/18, de 30 de enero de 2018, dictado en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 5/429, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de julio de 2016, resolvió requerir a la mercantil LEASEPLAN SERVICIOS, S.A. (C.I.F. A-78007473), como licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez constatado que la misma, se ajusta a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.782,38 €.

Séptimo.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, además del justificante de abono de los gastos correspondientes a la publicación del anuncio de licitación, según lo previsto en la Cláusula 8 del PCAP y de la documentación acreditativa de los requisitos indicados en el artículo 146.1 del TRLCSP, suplida, inicialmente, con la presentación del Documento Europeo Único de Contratación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12.A del PCAP.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejäl Delegado de Hacienda y Patrimonio, previa delegación al efecto, acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil LEASEPLAN SERVICIOS, S.A., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación al licitador, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.



Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, DE CUATRO VEHICULOS HÍBRIDOS Y UNA FURGONETA PARA TRANSPORTE DE PERROS, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES (Expte. C/036/CON/2017-024 -SARA-), a la mercantil LEASEPLAN SERVICIOS, S.A. (C.I.F. A-78007473), por un importe de 155.647,68 €, más 32.686,01 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para los cuatro años de duración del contrato, y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con la proposición presentada.

Segundo: Disponer un gasto plurianual por importe de 155.647,68 €, más 32.686,01 €, en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, en cuantía de 31.388,95 €, IVA incluido, se imputará por lo que respecta a 2018, con cargo a la aplicación 21-1321-204.00 del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio (R.C. 2/2018000000542).

Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse, no más tarde de los cinco días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 99.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO,**



SEPTIEMBRE Y NAVIDAD. EXPTE. C/087/CON/2018-009
(C/035/CON/2017-007).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/087/CON/2018-009.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO.
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD. (Expte. C/035/CON/2017-007).
Interesado CONCEJALÍA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS.
Procedimiento: Prórroga del contrato.
Fecha de iniciación: 19/01/2018.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Nº 14/217, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de abril de 2017, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD DE 2017 (Expediente C/035/CON/2017-007), a la mercantil ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L. (B-37059888), por importe de 81.000 €, más 17.010 € en concepto de IVA, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada, en la que, además, se ofertaban las siguientes mejoras, sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- Motivos de farolas añadidos en cada periodo: 10
- Arcos añadidos en cada periodo: 10
- Rotondas adicionales iluminadas en Navidad: 2

Por un plazo de ejecución coincidente con las fechas de instalación y permanencia de las instalaciones, que a continuación se mencionan, de acuerdo con las fechas previstas de celebración de las Fiestas relacionadas en el objeto del contrato:



Fiestas de Mayo 2017

Alquiler: del 28 de abril al 3 de mayo.
Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler.
Desmontaje: 15 días naturales después del periodo de alquiler.

Fiestas de Septiembre 2017

Alquiler: del 8 al 13 de septiembre.
Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler.
Desmontaje: 15 días naturales después del periodo de alquiler.

Fiestas de Navidad 2017

Alquiler: del 1 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.
Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler.
Desmontaje: 15 días naturales después del periodo de alquiler.

En la Cláusula 4ª del pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares, se prevé la posibilidad de celebración de prórroga, referida exclusivamente a la Fiestas de Mayo, Patronales de Septiembre y Navidad de 2018.

Segundo.- La formalización de este contrato administrativo de suministro tuvo lugar el 21 de abril de 2017.

Tercero.- Con fecha 19 de enero de 2018, se inició expediente en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, en el que figura la siguiente documentación:

- Escrito de aceptación de la mercantil adjudicataria, de la prórroga propuesta por el Ayuntamiento, de fecha 10 de enero de 2018 (Registro Auxiliar de Entrada. Junta de distrito 1, nº 2406, de 15 de enero de 2018).
- Informe de 16 de enero de 2018, suscrito por el Responsable de Festejos, con el VºBº de la Concejala de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos proponiendo la tramitación de la prórroga del mencionado contrato,
- Propuesta de Aprobación de Gastos nº 2018000000323 de fecha 16 de enero de 2018 y Documento Contable de Retención de Crédito (R.C.) nº 2/201800000102 de fecha 2 de enero de 2018, ambos por importe de 88.654,05 €.

Cuarto.- El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE PRÓRROGA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA.
- INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME DE JURÍDICO SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Gasto número 2018000000323, con cargo a la aplicación presupuestaria 33-3381-22616 (RC 2/201800000102).



Quinto.- La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato de: SUMINISTRO
- Tramitación: ORDINARIA

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 de la TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- Tanto la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, como la Tercera del documento de formalización del contrato establecen que “El plazo de ejecución será el coincidente con las fechas de instalación y permanencia de las instalaciones, que a continuación se mencionan, de acuerdo con las fechas previstas de celebración de las Fiestas relacionadas en el objeto del contrato:

Fiestas de Mayo 2017

- Alquiler: del 28 de abril al 3 de mayo.
- Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler.
- Desmontaje: 15 días naturales después del periodo de alquiler.

Fiestas de Septiembre 2017

- Alquiler: del 8 al 13 de septiembre.
- Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler.
- Desmontaje: 15 días naturales después del periodo de alquiler.

Fiestas de Navidad 2017

- Alquiler: del 1 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018.
- Montaje: 15 días naturales antes del periodo de alquiler
- Desmontaje: 15 días naturales después del periodo de alquiler

Asimismo, se prevé la posibilidad de celebración de prórroga, referida exclusivamente a las Fiestas de Mayo, Patronales de Septiembre y Navidad, de 2018.”

Ambas cláusulas respetan lo preceptuado en el artículo 23 del TRLCSP, que establece que sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, pudiendo preverse una o varias prórrogas, acordadas por el órgano de contratación, siempre que las características permanezcan inalterables durante el periodo



de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

IV.- Consta en el expediente escrito de la mercantil adjudicataria, manifestando su aceptación a la prórroga propuesta. Consta igualmente, Informe sobre la prórroga, suscrito por el Responsable de Festejos con el VºBº de la Concejal Delegada de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, en el que se viene a proponer la aprobación de la misma durante las Fiestas de Mayo de 2018, Fiestas de Septiembre de 2018 y Fiestas de Navidad 2018 (hasta el día 7 de enero de 2019), por un importe de 81.000 €, más 17.010 € en concepto de I.V.A. (98.010 € I.V.A. incluido), correspondiendo la cantidad de 88.654,05 (I.V.A. incluido) al ejercicio 2018 y 9.355,95 € al ejercicio 2019.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE CALLES Y ESPACIOS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO, SEPTIEMBRE Y NAVIDAD. (Expte. C/035/CON/2017-007), adjudicado a la mercantil ELECTRICIDAD C. PLAZA, S.L. (B-37059888), durante las Fiestas de Mayo de 2018, Fiestas de Septiembre de 2018 y Fiestas de Navidad 2018 (hasta el día 7 de enero de 2019), por un importe de 81.000 €, más 17.010 € en concepto de I.V.A. (98.010 € I.V.A. incluido), correspondiendo la cantidad de 88.654,05 (I.V.A. incluido) al ejercicio 2018 y 9.355,95 € al ejercicio 2019 y con sujeción a los pliegos de cláusulas y prescripciones que rigen la ejecución del contrato.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 98.010 € I.V.A. incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 33-3381-22616, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, según se constata en Documento Contable “RC” número 2/2018000000102.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 100.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LA CARPA PARA EL MONTAJE DE LAS CARROZAS DE LAS FIESTAS DE MAYO DE 2018. EXPTE. C/087/CON/2018-10 (C/034/CON/2017-003).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/087/CON/2018-10.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTROS.
Objeto: SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LA CARPA PARA EL MONTAJE DE LAS CARROZAS DE LAS FIESTAS DE MAYO DE 2018. (Expte. C/034/CON/2017-003).
Interesado Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos.
Procedimiento: Prórroga del contrato.
Fecha de iniciación: 19/01/2018.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Nº 11/228, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de abril de 2017 se adjudicó el contrato para la prestación del SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LA CARPA PARA EL MONTAJE DE LAS CARROZAS DE LAS FIESTAS DE MAYO DE 2018. (Expte. C/034/CON/2017-003), a la mercantil INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L. (C.I.F B21190012), por un importe de 76.415 €, más 16.047,15 € en concepto de I.V.A., que debe soportar la



Administración Municipal, para el período de ejecución del contrato, referido a la realización de las prestaciones objeto del mismo, durante la celebración de las Fiestas de Mayo 2017 y Patronales de Septiembre 2017 y Carpa para el montaje de las carrozas en Mayo de 2018.

La formalización de este contrato administrativo de servicios tuvo lugar el 25 de abril de 2017.

Segundo.- Con fecha 19 de enero de 2018, se inició expediente en el Departamento de Contratación, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Escrito de petición de prórroga, suscrito por la mercantil adjudicataria, de fecha 10 de enero de 2018, con Registro de Entrada nº 1758, de 11 de enero de 2018.
- Informe Técnico sobre la Prórroga, suscrito por el Responsable de Festejos con el VºBº de la Concejala Delegada de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de Vías Públicas y Festejos, de fecha 15 de enero de 2018.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2018000000101. Gasto número 2018000000321, a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 33-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Tercero.- El expediente de contratación consta, además de los anteriores documentos, los que se detallan a continuación:

- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA.

Cuarto.- La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato de: SUMINISTROS.
- Tramitación: ORDINARIA.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 de la TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- La Cláusula Tercera del documento de formalización del contrato, así como la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establecen que "El plazo de ejecución será el coincidente con las fechas de instalación y permanencia de las instalaciones, que a continuación se mencionan, de acuerdo con las fechas previstas de celebración de las Fiestas relacionadas en el objeto del contrato:



Fiestas de Mayo 2017

- Alquiler:** 10 días en torno a la fiesta principal que es el 2 de mayo, según las fechas que mejor se adapten según calendario, fijado por el Área de Festejos.
- Montaje:** 15 días naturales antes del periodo de alquiler.
- Desmontaje:** 7 días naturales después del periodo de alquiler.

Fiestas Patronales de Septiembre 2017

- Alquiler:** 6 días en torno a la fiesta principal que es el 12 de septiembre, según las fechas que mejor se adapten según calendario, fijado por el Área de Festejos.
- Montaje:** 15 días naturales antes del periodo de alquiler.
- Desmontaje:** 7 días naturales después del periodo de alquiler

Carpa para el montaje de Carrozas de Mayo 2018

- Alquiler:** Del 31 de marzo al 7 de mayo, ambos inclusive o, manteniendo el número de días, las fechas que mejor se adapten según calendario previo acuerdo entre las partes.
- Montaje:** 7 días naturales antes del periodo de alquiler.
- Desmontaje:** 7 días naturales después del periodo de alquiler

Asimismo, se prevé la posibilidad de celebración de prórroga, referida a las Fiestas de Mayo y Patronales de Septiembre de 2018 y de la carpa para el montaje de Carrozas de 2019”

Ambas cláusulas respetan lo preceptuado en el artículo 23 del TRLCSP, que establece que sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, pudiendo preverse una o varias prórrogas, acordadas por el órgano de contratación, siempre que las características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

IV.- Consta en el expediente, de un lado, escrito de la mercantil adjudicataria, manifestando su interés de prorrogar el contrato y, de otro, Informe Técnico emitido por el Responsable de Festejos, en el que se viene a proponer la aprobación de la misma, referido a las Fiestas de Mayo 2018, Fiestas de Septiembre 2018 y Carpa para el montaje de las carrozas de mayo 2019, por un importe de 76.415 €, mas la cantidad de 16.047,15 € en concepto de IVA, con el siguiente desglose:

- Año 2018: 71.195 €, más 14.950,95 € de IVA. Total: 86.145,95 €
- Año 2019: 5.220 €, más 1.096,20 € de IVA. Total: 6.316,20 €

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de



contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar la prórroga del contrato administrativo de SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS Y MATERIAL AUXILIAR PARA EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE LIANA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MAYO Y PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE LA CARPA PARA EL MONTAJE DE LAS CARROZAS DE LAS FIESTAS DE MAYO DE 2018. (Expte. C/034/CON/2017-003), adjudicado a la mercantil INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L. (C.I.F B21190012), por un importe de 76.415 €, mas la cantidad de 16.047,15 € en concepto de I.V.A., para las Fiestas de Mayo 2018, Fiestas de Septiembre 2018 y Carpa para el montaje de las carrozas de mayo 2019 y, con sujeción a los pliegos de cláusulas y prescripciones que rigen la ejecución del contrato.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 76.415 €, mas la cantidad de 16.047,15 € en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Por lo que respecta a 2018, corresponde la cantidad de 86.145,95 €, I.V.A. incluido, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33-3381-226.16, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio (R.C. 2/201800000101).

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

11/ 101.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ'S, BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS. EXPTE. C/087/CON/2018-013 (C/048/CON/2016-002).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejale Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/087/CON/2018-013.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS.
Objeto: ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ'S, BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS. (Expte. C/048/CON/2016-002).
Interesado CONCEJALÍA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y FESTEJOS.
Procedimiento: Prórroga del contrato.
Fecha de iniciación: 19/01/2018.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Mediante Acuerdo Nº 2/219, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de abril de 2016, se adjudicó el contrato de SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ'S, BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS. (Expte. C/048/CON/2016-002), a la mercantil GUTI PRODUCCIONES, S.L. (B-82495003), por importe 173.892 €, más 36.517,32 €, en concepto de I.V.A, para el plazo de ejecución del contrato, coincidente con las Fiestas que se indican en la Cláusula 4 de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para los años 2016, 2017 y 2018 y, todo ello, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada.

En la Cláusula 4ª del pliego del Cláusulas Administrativas Particulares, se recogía la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, referidas a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, con motivo de la celebración de uno o varios eventos festivos correspondientes a las Fiestas de Mayo, Fiestas Patronales de Septiembre, Navidad y Fiestas de Carnaval, estableciéndose como límite temporal, el coincidente con las Fiestas de Carnaval 2020, inclusive.

Segundo.- La formalización de este contrato administrativo de suministro tuvo lugar el 29 de abril de 2016.

Tercero.- Con fecha 19 de enero de 2018, se inició expediente en el Departamento de Contratación a propuesta de la Concejalía de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, tras escrito de la mercantil adjudicataria mostrando su voluntad de prorrogar el contrato. En el expediente figura la siguiente documentación:



- Escrito de la mercantil adjudicataria de propuesta de prórroga al Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 2018 (Registro Auxiliar de Entrada. Junta de distrito 1, nº 1953, de 11 de enero de 2018).
- Informe de 12 de enero de 2018, suscrito por el Responsable de Festejos, con el VºBº de la Concejala de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos proponiendo la tramitación de la prórroga del mencionado contrato.
- Propuesta de Aprobación de Gastos nº 20180000000305 de fecha 12 de enero de 2018 y Documento Contable de Retención de Crédito (R.C.) nº 2/2018000000099 de fecha 2 de enero de 2018, ambos por importe de 82.014,10 €.

Tercero.- El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- ESCRITO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA.
- INFORME FAVORABLE DEL SERVICIO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME DE JURÍDICO SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RESERVA DE CRÉDITO: Gasto número 20180000000305, con cargo a la aplicación presupuestaria 33-3381-22616 (RC 2/2018000000099).

Cuarto.- La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato de: SERVICIOS
- Tramitación: ORDINARIA

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 de la TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- Tanto la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, como la Tercera del documento de formalización del contrato establecen que "El plazo de ejecución del contrato vendrá referido a la ejecución de las prestaciones objeto del mismo, durante la celebración, en el municipio de Móstoles, de los eventos festivos que a continuación se relacionan:

- Fiestas de Mayo 2016.
- Fiestas Patronales de Septiembre 2016.
- Navidad 2016.
- Fiestas de Carnaval 2017.
- Fiestas de Mayo 2017.



- Fiestas Patronales de Septiembre 2017.
- Navidad 2017.
- Fiestas de Carnaval 2018.

Asimismo, se prevé la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, referidas a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, con motivo de la celebración de uno o varios eventos festivos de los mencionados más arriba (Fiestas de Mayo, Fiestas Patronales de Septiembre, Navidad y Fiestas de Carnaval), estableciéndose como límite temporal, el coincidente con las Fiestas de Carnaval 2020, inclusive”.

Ambas cláusulas respetan lo preceptuado en el artículo 23 del TRLCSP, que establece que sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, pudiendo preverse una o varias prórrogas, acordadas por el órgano de contratación, siempre que las características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

IV.- Consta en el expediente escrito de la mercantil adjudicataria, manifestando su voluntad de prorrogar el contrato. Consta igualmente, Informe sobre la prórroga, suscrito por el Responsable de Festejos con el VºBº de la Concejal Delegada de Obras, Infraestructuras, Mantenimiento de las Vías Públicas y Festejos, en el que se viene a proponer la aprobación de la misma durante las Fiestas de Mayo de 2018, Fiestas de Septiembre de 2018, Navidad 2018 y Carnaval 2019, por un importe de 86.946 €, más 18.258,66 € en concepto de I.V.A. (105.204,66 € I.V.A. incluido), correspondiendo la cantidad de 82.014,10 € (I.V.A. incluido) al ejercicio 2018 y 23.190,56 € (I.V.A. incluido) al ejercicio 2019.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“**Primero:** Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FIESTAS Y ACTOS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES, EN LO REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DE ORQUESTAS, SESIONES DE DJ’S, BANDAS DE MÚSICA PROFESIONALES, ANIMACIÓN DE CALLE Y CHARANGAS. (Expte. C/048/CON/2016-002), a la mercantil GUTI PRODUCCIONES, S.L. (B-82495003), durante las Fiestas de Mayo de 2018, Fiestas de Septiembre de 2018, Navidad 2018 y Carnaval 2019, por un importe de 86.946 €, más 18.258,66 € en concepto de I.V.A. (105.204,66 € I.V.A. incluido), correspondiendo la cantidad de 82.014,10 € (I.V.A. incluido) al ejercicio 2018 y 23.190,56 € (I.V.A. incluido) al ejercicio 2019, y con sujeción a los pliegos de cláusulas y prescripciones que rigen la ejecución del contrato.



Segundo: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 105.204,66 € I.V.A. incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 33-3381-22616, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, según se constata en Documento Contable "RC" número 2/2018000000099.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los servicios municipales competentes."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

12/ 102.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. EXPTE. C/087/CON/2018-023 (C/037/CON/2015-023 SARA).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº C/087/CON/2018-023.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO.
Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. (Expte. C/037/CON/2015-023 -S.A.R.A.-).
Interesado Concejalía de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de las Vías Públicas.
Procedimiento: Prórroga de contrato.
Fecha de iniciación: 13/02/2018.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de las Vías Públicas, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía Presidencia Núm. 3067/15, de 11 de agosto de 2015, se adjudicó el contrato administrativo de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES (Expte. C/037/CON/2015-23 -S.A.R.A.-) a la mercantil JOTRINSA, S.L. (C.I.F B80713191), de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por un importe máximo de 306.137,91 €, más 64.288,96 € en concepto de I.V.A, para los DOS AÑOS de duración del contrato, a partir de su formalización, de acuerdo con la proposición presentada, en la que se ofertaba un porcentaje de baja única, aplicable al cuadro de precios de las principales empresas del sector y casas oficiales, del VEINTIUNO POR CIENTO (21%), un porcentaje de recargo sobre trabajos de terceros, del TRES POR CIENTO (3%) y, la reducción del tiempo de suministro en SEIS HORAS.

Segundo.- La formalización de este contrato administrativo tuvo lugar el 4 de septiembre de 2015.

Tercero.- Por Acuerdo 6/209 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de abril de 2017, se aprobó la MODIFICACIÓN del CONTRATO DE SUMINISTRO REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES (Expte. C/037/CON/2015-023 -S.A.R.A.-), adjudicado a la mercantil JOTRINSA, S.L. (C.I.F B80713191), por un importe de 30.613,79 €, más 6.428,89 € en concepto de IVA, con un total de 37.042,68 €, y por los motivos que se detallan en el informe técnico que obra en el expediente.

Cuarto.- Mediante Acuerdo Núm. 1/473, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2017, se aprobó la prórroga del contrato, por un periodo comprendido entre el 4 de septiembre de 2017 y el 28 de febrero de 2018, por un importe total para dicho periodo de 90.323,26 €, IVA incluido y todo ello con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato.

Quinto.- Con fecha 13 de febrero de 2018 de 2018, se inicia en el Departamento de Contratación, a petición de la Concejalía de Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de las Vías Públicas, la tramitación de un nuevo expediente de prórroga del contrato de referencia al que obra la siguiente documentación:

- Informe Técnico relativo a la Prórroga del contrato, de fecha 24 de enero de 2018, suscrito por el Jefe de Infraestructuras, Vías y Obras.*
- Escrito de conformidad con la prórroga propuesta, presentado por la representación de la mercantil adjudicataria, con fecha 18 de enero de 2018, en el Registro General de la Corporación (Entrada 3196).*
- Propuesta de aprobación de gasto nº 2018000000448 y Documento Contable de Retención de Crédito nº 2/2018000000466.*
- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal.*
- Informe jurídico.*



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 de la TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- La Cláusula Tercera del documento de formalización del contrato establece “un plazo de ejecución de DOS AÑOS a contar desde la formalización del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por un máximo de otros DOS AÑOS, todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas”.

Por su parte, la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dispone que “El plazo de ejecución será DOS AÑOS desde la formalización. Dicho plazo podrá prorrogarse por un máximo de otros DOS AÑOS”.

Ambas cláusulas respetan lo preceptuado en el artículo 23 del TRLCSP, que establece que sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, pudiendo preverse una o varias prórrogas, acordadas por el órgano de contratación, siempre que las características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

IV.- Consta en el expediente escrito de la mercantil adjudicataria, manifestando su interés de prorrogar el contrato.

Consta igualmente, Informe Técnico emitido por el Jefe de Infraestructuras, Vías y Obras en el que se viene a proponer la aprobación de la prórroga, en los siguientes términos: por el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2018 o hasta la formalización, caso de producirse con anterioridad a esta última fecha, de un nuevo contrato, cuyo expediente, con referencia C/037/CON/2017-075 (SARA), se encuentra actualmente en tramitación, por un importe total para dicho periodo de 61.737,81 €, IVA incluido.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º de la Disposición Adicional 2º del TRLCSP.

Resolver lo siguiente:

“Primero: Aprobar la prórroga del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPALES. (Expte. C/037/CON/2015-023 -S.A.R.A.-), adjudicado a la mercantil JOTRINSA, S.L. (C.I.F B80713191), por un periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2018 o caso de producirse con anterioridad a esta última fecha, la formalización de un nuevo contrato que incluya dentro de su objeto las prestaciones del que se prorroga en la presente resolución, hasta los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación de dicho contrato, por un importe total para dicho periodo de 61.737,81 €, IVA incluido, y todo ello con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la ejecución del contrato.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 61.737,81 €, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del contrato.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 33-9202-214.00 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2018 (R.C. 2/201800000466).

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria y comunicarlo a los Servicios Municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

IGUALDAD, SANIDAD Y MAYORES

13/ 103.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN PARKINSON DE MÓSTOLES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016. EXPTE. SP019/SA/2018/043.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador del Área de Sanidad y elevada por la Concejala Delegada de Igualdad, Sanidad y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).



Expediente nº (SP019/SA/2018/043)
Asunto: Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Parkinson de Móstoles, correspondiente al ejercicio 2016.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Parkinson Móstoles
Procedimiento: Convenio, asociaciones
Fecha de iniciación: 13 de julio de 2016

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Parkinson de Móstoles (CIF: G-82256348), correspondiente al ejercicio 2016 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2016, aprobó el Convenio con la Asociación Parkinson de Móstoles, por el que se le concedía una subvención de 13.117,50 euros, correspondiente al ejercicio 2016.

Segundo: Considerando la cláusula quinta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.

Tercero: Resultando que la Asociación Parkinson de Móstoles ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos.

Cuarto: Visto el Informe Administrativo del Coordinador de Sanidad de 28 de junio de 2017, confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.

Quinto: Visto el Informe del Vice-Interventor de fecha 14 de febrero de 2018 que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 13.161,39 euros, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.

Sexto: Se ha procedido al abono del 100% de la cantidad estipulada en el Convenio que es 13.117,50 euros.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local



Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la cuenta justificativa del Convenio suscrito presentada por la Asociación Parkinson de Móstoles, correspondiente al ejercicio 2015, por importe de 13.117,50 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

14/ 104.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MADRID SUROESTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016. EXPTE. SP019/SA/2018/044.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador de Sanidad y elevada por la Concejala Delegada de Igualdad, Sanidad y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº (SP019/SA/2018/044)
Asunto: Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Madrid Suroeste, correspondiente al ejercicio 2016.
Interesados: Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Madrid Suroeste
Procedimiento: Convenio, asociaciones
Fecha de iniciación: 13 de julio de 2016

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Madrid Suroeste (CIF: G-82258401), correspondiente al ejercicio 2016 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de septiembre del 2016, aprobó el Convenio con la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Madrid Suroeste, por el que se le concedía una subvención de 13.117,50 euros, correspondiente al ejercicio 2016.

Segundo: Considerando la cláusula quinta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.



Tercero: Resultando que la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Madrid Suroeste ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos.

Cuarto: Visto el Informe Administrativo del Coordinador de Sanidad de 5 de julio de 2017 confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.

Quinto: Visto el Informe del Vice-Interventor de fecha 14 de febrero de 2018, que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 13.682,72 euros, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.

Sexto: Se ha procedido al abono del 100% de la cantidad estipulada en el Convenio que es 13.117,50 euros

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la cuenta justificativa del Convenio suscrito presentada por la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Madrid Suroeste, correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 13.117,50 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

EDUCACIÓN

15/ 105.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE MÓSTOLES. EXPTE. SP/ED/2018/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº SP/ED/2018/001
Asunto APROBAR LA MODIFICACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE MÓSTOLES (Según tabla).
Interesado AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
Procedimiento APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
Fecha de iniciación 12 de febrero de 2018

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Educación referente a la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE MÓSTOLES (Según tabla), se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de diciembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

“NOMBRAR A LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE MÓSTOLES, PARA EL MANDATO 2015/2019, según tabla adjunta”.

REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES MANDATO 2015- 2019

TIPO CENTRO	NOMBRE CENTRO	REPRESENTANTE NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
IES	MIGUEL DE CERVANTES	Agustín Martín Cortés	
CEIP	ANTONIO HERNÁNDEZ	Aitor Perlina Sánchez	
CEIP	FEDERICO GARCÍA LORCA	Alejandro González Sánchez	
CEIP	LEÓN FELIPE	Ángel Marcos González	
CEIP	ANTUSANA	Antonia Morgado Carrasco	
EE.II.	CALEIDOSCOPIO	Antonio Lozano Rodríguez	
IES	JUAN GRIS	Antonio Luis Rodríguez Medina	
IES	ANTONIO GALA	Antonio Romero González	
IES	EUROPA	Beatriz Mogrovejo Gil	
IES	FELIPE TRIGO	Beatriz Mogrovejo Gil	
EE.II.	FÁBULAS Y LEYENDAS	Beatriz Romero González	
CEIP	PABLO SARASATE	Carlos Radelqui de la Torre Inoa	
* E.O.I.	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Carlos Rodríguez del Olmo	
CEIP	RAFAEL ALBERTI	Carmen Yagües Soria	
CEIP	LAS CUMBRES	Carmita Karina Rodríguez Carrión	
CEIP	SEVERO OCHOA	Carolina Patilla Visedo	
EE.II.	JOAN MIRÓ	Carolina Salas Amat	
CEIP	JULIAN BESTEIRO	Dario Badiola Polo	

CEIP	ROSALÍA DE CASTRO	David Aguado Torre	
CEIP	MIGUEL DELIBES	David Morales Romero	
IES	CLARA CAMPOAMOR	David Muñoz Blanco	
IES	LOS ROSALES	David Villa Grajera	
CEIP	ANDRÉS TORREJÓN	Eduardo Gutiérrez Cruz	
CEIP	BEATO SIMÓN DE ROJAS	Enma Riaño Pedrero	
CEIP	CELSE EMILIO FERREIRO	Ignacio Julio Martín Fernández	
CEIP	PABLO SOROZABAL	Ildefonso Fernández Ferrándiz	
CEIP	ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO	Isabel Cruceta Serrano	
IES	EL CAÑAVERAL	Isabel Cruceta Serrano	
IES	VELÁZQUEZ	Jaime González Abril	
CEIP	JOAN MIRÓ	Javier Fonseca López	
C.N.	VILLAAMIL	Javier Madrid Salmón	
CEIP	JUAN PÉREZ VILLAAMIL	Javier Madrid Salmón	
CEIP	CIUDAD DE ROMA	Javier Verges Lozano	
IES	LUIS BUÑUEL	Jerónimo Hernández Bermejo	
EE.II	EL COLUMPIO	Jose María Maculet Guarás	
CEIP	SALZILLO VALLE-INCLÁN	José María Solano Chía	
CEIP	VICENTE ALEIXANDRE	José María Solano Chía	
CEIP	BLAS DE OTERO	Juan Vicente Jiménez Fernández	
CEIP	PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Juan Antonio Macías Tejera	
IES	ANTONIO DE NEBRIJA	M ^{ra} Ángeles González Valdezate	
CEIP	ANDRÉS SEGOVIA	M ^{ra} Isabel Pizarro Peña	
CEIP	ALONSO CANO	M ^{ra} José Jaramillo Zambrano	
C.E.E.	MIGUEL DE UNAMUNO	M ^{ra} Josefa Amat Ruíz	
IES	MIGUEL HERNÁNDEZ	M ^{ra} Josefa Zarco Blanco	
EE.II.	EL SOTO	Manuel Contreras Santiago	
CONSERVATORIO	RODOLFO HALFFTER	Marco Antonio Sáez Benito	
CEIP	LEONARDO DA VINCI	Marco Antonio Sáez Benito	
CEIP	RÍO BIDASOA	Marco Antonio Sáez Benito	
EE.II	COLORES	Marco Antonio Sáez Benito	
EE.II	LOS SAUCES	Marco Antonio Sáez Benito	
EE.II	PARQUE COIMBRA	Marco Antonio Sáez Benito	
CEIP	LUIS ÁLVAREZ LENCERO	Mayte Montero Marqués	
*C.E.P.A.	AGUSTINA DE ARAGÓN	Miguel Ángel Ortega Sanz	
CEIP	JORGE GUILLÉN	Miguel Ángel Pinel Herrero	
CEIP	MARÍA MONTESSORI	Miguel López Gómez	
IES	RAYUELA	Nabil Boufada Gonçalves	
C.N.	ANTUSANA	Nicolás Barrera Murillo	
CEIP	MARGARITA XIRGU	Noelia Posse Gómez	
IES	MANUEL DE FALLA	Paloma Heredero Negro	
CEIP	PIO BAROJA	Paula Mena García-Romeral	
CEIP	GABRIEL CELAYA	Pedro Gutiérrez Rodríguez	
IES	BENJAMÍN RUA	Pilar Rodríguez del Olmo	
CEIP	BENITO PÉREZ GALDÓS	Rafael Enrique Vilas García	
* U.F.I.L.	PABLO NERUDA	Rafaela Castelló Mira	
CEIP	JUAN DE OCAÑA	Ramón Cabrerizo Ferrio	
IES	MANUELA MALASAÑA	Sadeq Sadiq Faydi	



EE.II.	EL JUGLAR	Victorio Martínez Armeto	████████
C.N.	DUENDES	Yolanda Mendoza Bello	████████
IES	GABRIEL CISNEROS	Yolanda Mendoza Bello	████████

Segundo.- En Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2016 se aprobó la Modificación en la designación de representantes municipales en los consejos escolares de los siguientes centros:

TIPO CENTRO	NOMBRE CENTRO	REPRESENTANTE A CESAR	REPRESENTANTE A NOMBRAR
CEIP	LEÓN FELIPE	Ángel Marcos González ████████	Isabel Pizarro Peña ████████
IES	VELÁZQUEZ	Jaime González Abril ████████	Emma Riaño Pedrero ████████
EE.II.	COLORES	Marco Antonio Sáez Benito ████████	Isabel Cruceta Serrano ████████
CEIP	LUIS ÁLVAREZ LENCERO	Mayte Montero Marqués ████████	Emma Riaño Pedrero ████████
IES	RAYUELA	Nabil Boufada Gonçalves ████████	José María Maculet Guarás ████████
CEIP	PÍO BAROJA	Paula Mena García-Romeral ████████	Paloma Heredero Negro ████████
UFIL	PABLO NERUDA	Rafaela Castelló Mira ████████	Carmen-Gala Vián García ████████
EEII	OSA MAYOR	-----	Darío Badiola Polo ████████

Tercero.- En Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2017 se aprobó la modificación en la designación de representantes municipales en los consejos escolares de los siguientes centros:

TIPO CENTRO	NOMBRE CENTRO	REPRESENTANTE A CESAR	REPRESENTANTE A NOMBRAR
CEIP	RAFAEL ALBERTI	Carmen Yagües Soria ████████	José María Maculet Guarás ████████
EEII	JOAN MIRÓ	Carolina Salas Amat 47*****	Emilia García Fernández ████████
CEIP	JULIAN BESTEIRO	Darío Badiola Polo ████████	Víctor Rubén Reina Noguerales ████████
CEIP	PABLO SOROZABAL	Ildefonso Fernández Ferrándiz ████████	Ismael Martín González Peduto ████████
EEII	COLORES	Isabel Cruceta Serrano ████████	-----
CEIP	ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO	Isabel Cruceta Serrano ████████	-----
IES	EL CAÑAVERAL	Isabel Cruceta Serrano ████████	Carolina Patilla Visedo ████████
CEPA	AGUSTINA DE ARAGÓN	Miguel Ángel Ortega Sanz ████████	Carolina Patilla Visedo ████████
CONSERVATORIO	RODOLFO HALFFTER	Marco Antonio Sáez Benito ████████	Alfonso Vinuesa Canseco ████████
CEIP	LEONARDO DA VINCI	Marco Antonio Sáez Benito ████████	Vicenta Rico Carrasco ████████

CEIP	RÍO BIDASOA	Marco Antonio Sáez Benito [REDACTED]	Ramón Cabrerizo Ferrio [REDACTED]
EEII	LOS SAUCES	Marco Antonio Sáez Benito [REDACTED]	Yolanda López Suárez [REDACTED]
EEII	PARQUE COIMBRA	Marco Antonio Sáez Benito [REDACTED]	Lina Marín Antúnez [REDACTED]
CEIP	ANDRÉS SEGOVIA	M ^a Isabel Pizarro Peña [REDACTED]	-----
CEIP	LEÓN FELIPE	M ^a Isabel Pizarro Peña [REDACTED]	Francisco López Maroto [REDACTED]
CEIP	MIGUEL DE UNAMUNO	M ^a Josefa Amat Ruíz 66***** [REDACTED]	Rebeca Amor Sánchez [REDACTED]
CEIP	MARGARITA XIRGU	Noelia Posse Gómez [REDACTED]	Estrella del Pilar Solano Herencia [REDACTED]
CEIP	BENITO PÉREZ GALDÓS	Rafael Enrique Vilas García [REDACTED]	Alberto Arjona Molina [REDACTED]

Cuarto.- Algunas de las personas nombradas en las Juntas de Gobierno citadas, han presentado su renuncia como representante municipal en el consejo escolar del centro para el que fueron designadas y otras no asisten a las convocatorias, ni responden a nuestras comunicaciones.

Por lo anteriormente expuesto y dado que es necesario proceder al cese y sustitución de los representantes municipales, proponemos la aprobación de los cambios, tal como se indica en la siguiente tabla:

TIPO CENTRO	NOMBRE CENTRO	REPRESENTANTE A CESAR	REPRESENTANTE A NOMBRAR
C.E.E.	MIGUEL DE UNAMUNO	--- no tiene representante ---	Moisés Porcel Muñoz – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO	--- no tiene representante ---	Moisés Porcel Muñoz – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	ANDRÉS SEGOVIA	--- no tiene representante ---	Fernando Serrano Rodríguez- D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	JOAN MIRÓ	Javier Fonseca López- DNI Nº [REDACTED]	Jesús Gil Molina – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	GABRIEL CELAYA	Pedro Gutiérrez Rodríguez- D.N.I. Nº- [REDACTED]	Jesús Gil Molina – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	BENITO PÉREZ GALDÓS	Alberto Arjona Molina D.N.I. Nº - [REDACTED]	Raquel López Llamas – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	JUAN PÉREZ VILLAAMIL	Javier Madrid Salmón – D.N.I. Nº [REDACTED]	Victor Rubén Reina Noguerales – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	LAS CUMBRES	Carmita Karina Rodríguez Carrión D.N.I Nº [REDACTED]	-----
CN	VILLAAMIL	Javier Madrid Salmón – D.N.I. Nº [REDACTED]	Victor Rubén Reina Noguerales – D.N.I. Nº [REDACTED]
IES	ANTONIO DE NEBRIJA	M ^a Ángeles González Valdezate - D.N.I Nº [REDACTED]	Yolanda López Juárez – D.N.I. Nº [REDACTED]
CONSERVATORIO	RODOLFO HALFFTER	Alfonso Vinuesa Canseco - D.N.I. Nº [REDACTED]	Jesús González Salas – D.N.I. Nº- [REDACTED]



Consta en el expediente los documentos presentados en el Registro Municipal, tanto de renuncia como de aceptación de la designación, así como las comunicaciones realizadas a las personas que no han remitido su renuncia.

Disposiciones legales aplicables.-

- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros Docentes.
- Orden de 28 de febrero de 1996 (BOE de 5 de marzo), por la que se regula la elección de los Consejos Escolares.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, con referencia a la representación municipal en los Consejos Escolares.

Se **PROPONE** a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, según decreto 686/18 de 8 de febrero sobre delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local (Acuerdo 4/55, de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2018).

Resolver lo siguiente:

APROBAR LA MODIFICACIÓN EN LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE EDUCATIVOS PÚBLICOS DE MÓSTOLES Según la siguiente tabla:

TIPO CENTRO	NOMBRE CENTRO	REPRESENTANTE A CESAR	REPRESENTANTE A NOMBRAR
C.E.E.	MIGUEL DE UNAMUNO	--- no tiene representante ---	Moisés Porcel Muñoz – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO	--- no tiene representante ---	Moisés Porcel Muñoz – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	ANDRÉS SEGOVIA	--- no tiene representante ---	Fernando Serrano Rodríguez- D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	JOAN MIRÓ	Javier Fonseca López- DNI Nº [REDACTED]	Jesús Gil Molina – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	GABRIEL CELAYA	Pedro Gutiérrez Rodríguez- D.N.I. Nº- [REDACTED]	Jesús Gil Molina – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	BENITO PÉREZ GALDÓS	Alberto Arjona Molina D.N.I. Nº - [REDACTED]	Raquel López Llamas – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	JUAN PÉREZ VILLAAMIL	Javier Madrid Salmón – D.N.I. Nº [REDACTED]	Victor Rubén Reina Noguerales – D.N.I. Nº [REDACTED]
CEIP	LAS CUMBRES	Carmita Karina Rodríguez Carrión D.N.I Nº- [REDACTED]	-----
CN	VILLAAMIL	Javier Madrid Salmón – D.N.I. Nº [REDACTED]	Victor Rubén Reina Noguerales – D.N.I. Nº [REDACTED]
IES	ANTONIO DE NEBRIJA	Mª Ángeles González Valdezate - D.N.I Nº [REDACTED]	Yolanda López Juárez – D.N.I. Nº [REDACTED]
CONSERVATORIO	RODOLFO HALFFTER	Alfonso Vinuesa Canseco - D.N.I. Nº [REDACTED]	Jesús González Salas – D.N.I. Nº- [REDACTED]



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 6 de marzo de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a siete de marzo de dos mil dieciocho.